

Rionegro,

Señor
ANONIMO
PARA PUBLICACION PAGINA WEB

DATOS: QUEJA SCQ-131-0692-2025 DEL 19 DE MAYO DE 2025
VEREDA: LA ESPERANZA PARTE BAJA
MUNICIPIO: MARINILLA
INFRACCIÓN AMBIENTAL: CONTAMINACION POR VERTIMIENTOS

ASUNTO: Respuesta
RREFERENCIA: Expediente **054400338205**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se informa que el día 20 de mayo y 16 de junio de 2025 se realizó por parte de la Corporación, una visita de inspección ocular a la vereda La Esperanza parte baja del municipio de Marinilla, al sector de las fincas No.57-80; para dar atención a las quejas ambientales con radicados No. SCQ-131-0692-2025 y SCQ-131-0795-2025 (asuntos relacionados con el Expediente 054400338205), en donde se denuncian presuntas afectaciones por vertimientos de aguas residuales, generándose el Informe Técnico con radicado IT-03960-2025 del 19 de junio de 2025, en el cual, se concluyó lo siguiente:

“En el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-105184, ubicado en la vereda La Esperanza parte baja del municipio de Marinilla, persiste una problemática de saneamiento básico asociada a la disposición inadecuada de aguas residuales domésticas (ARD), las cuales son vertidas a campo abierto sin tratamiento previo. Esta situación genera impactos negativos en el entorno, evidenciados en la presencia de olores ofensivos, proliferación de vectores y acumulación de sólidos como papel higiénico. Las ARD discurren posteriormente hacia la fuente hídrica denominada quebrada Cascajo, que hace parte del sistema de abastecimiento del Acueducto CORBELÉN, representando un riesgo para la calidad del recurso hídrico y, por ende, para la salud pública.

En el predio se evidencia una situación crítica relacionada con la alta densidad de viviendas, ya que en un área de aproximadamente una (1) hectárea se han construido cerca de treinta (30) unidades habitacionales, incluyendo edificaciones de hasta tres niveles. Esta alta densificación limita la posibilidad de implementar sistemas individuales de tratamiento y disposición final de aguas residuales, debido a la falta de espacio disponible. Como resultado, se han identificado dos (2) puntos de descarga directa de aguas residuales a campo abierto, localizados en las coordenadas geográficas 75°19'55.84" O 6°09'40.78" N y 75°19'55.37" O 6°09'38.66" N. Esta problemática se ha agravado en los últimos años por el incremento de nuevas construcciones sin la infraestructura sanitaria adecuada, generando impactos ambientales negativos y riesgos sanitarios para la comunidad aledaña.”

De acuerdo a lo evidenciado en campo, se remitió el citado informe técnico al municipio de Marinilla, para su conocimiento y competencia, respecto a la



problemática urbanística y de saneamiento básico que se viene presentando en la vereda la Esperanza Parte Baja. Así mismo, se le solicitó al municipio informar a la Corporación, los datos que permitan identificar a los propietarios de los predios que están generando los vertimientos, los cuales fueron objetos de denuncia.

Finalmente le informamos que el presente asunto es objeto de control y seguimiento por parte de la Corporación.

Adicionalmente le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, la invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214

Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: 054400338205

Fecha: 25/06/2025

Proyectó: A Restrepo. Revisó: Sandra P.

